

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2020-00193-00
DEMANDANTE: BANCO W SA NIT 900.378.212-2
DEMANDADO: ALFARO MERA ZÚÑIGA C.C. 10.740.385
ALFARO MERA GARAY C.C. 1.112.493.891

CONSTANCIA SECRETARIAL. En Villa Rica – Cauca, el 16 de agosto 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se ha aportado respuesta de la medida cautelar. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 868

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y previa constatación, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios suscritos por BANCO DE OCCIDENTE del 17 de julio de 2023, BANCO DAVIVIENDA del 17 de julio de 2023 y SCOTIABANK COLPATRIA del 13 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

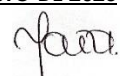
P/YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **072** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **16 DE AGOSTO DE 2023**

La Secretaria, 
YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb1a3cb73824f046aefad07ddaad7f2ac9a7f7d53845e48a77cefabb2907115**

Documento generado en 16/08/2023 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rta Comunicados Embargos BDO - SV-23-0136873 - 198454089001-2020-00193-00

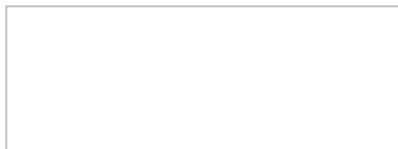
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 17/07/2023 12:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0136873.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#) [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2023

SV-23-0136873

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/07/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ALFARO MERA ZUÑIGA**

ID. Demandado: **10740385**

No. Proceso: **198454089001-2020-00193-00**

No. Oficio: **2358**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JUAN

AE-169057-23 NC Respuesta al Oficio 2358 DEL 090920 13070357

gestion.embargos@brinks.com

Jue 27/07/2023 11:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (64 KB)

AE-169057-23 NC.pdf; templates-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatría S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatría SA (el “Banco”) en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43ª – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia

Cel. 320 9170663

Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173



Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: o Bogotá: 7561616 o Cali: 4891616 o Ibagué: 2771616 o Medellín: 6041616 o Neiva: 8631616 o Pereira: 3401616 o Bucaramanga: 6971616 o Barranquilla: 3851616 o Cartagena: 6931616 o Cúcuta: 5955195 o Santa Marta: 43659660 Villavicencio: 6836126 o Valledupar: 5898480o Popayán: 8353735 o Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la

ruta www.scotiabankcolpatria.com, opción 'Contáctanos' opciones 'Chat' o 'Preguntas Frecuentes'. Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.

La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatria S.A, está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico:

defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.



Bogotá D.C., 13 de julio de 2023
AE-169057-23 NC

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 8 No 03 04
j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
VILLA RICA CAUCA

Referencia

Oficio: 2358 DEL 090920 13070357

Demandante: BANCO W S.A.

Radicado: 198454089001 - 2020 - 00193 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

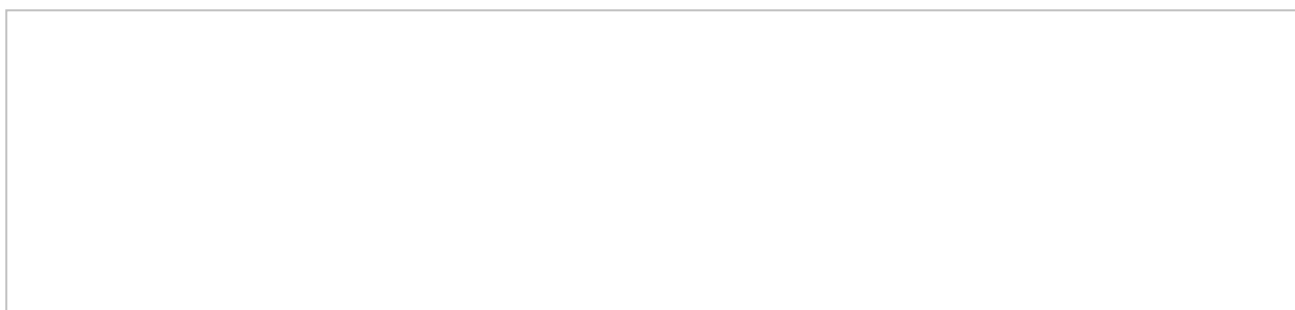
Lun 24/07/2023 3:10 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008722207.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008722207

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 8 Nro 3 04 Parque Principal

Villa rica (Cauca)

J01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 2358

Asunto: 19845408900120200019300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	10740385
Cédula de ciudadanía	1112493891

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037955651 - IQ051008722207